

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 7 1010 7070

Ejecutivo Nº 2019-1777

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de calendada 28 de noviembre de 2019 (fl. 25), esto es, haber intentado la notificación del demandado CAMILO ANDRES GARZON VILLANUEVA en las direcciones informadas para tal fin sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, concordantes con el numeral 4 artículo 291 *ibídem.*, el Juzgado dispone emplazarlo, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, la Secretaría proceda a dar cumplimiento a los dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 ejusdem., en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas-la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,(2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA Juez

a anterior providencia se notifica por estado No 44 d en la Secretaría a las 8:00 A.M

> PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria

уm

1

